

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-00274-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
DARWIN STIVEN BERRIO ALVAREZ
Darwinberrio1@hotmail.com



MinCIT

2-2016-004103
2016-03-14 01:21:56 PM FOL:1
MEDIO:Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: DARWIN STIVEN BERRIO ALVAREZ

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	8 de Enero de 2015
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 016 -CONSULTA
Tema	Libro tributario

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica, de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos, de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información; y el numeral 3 del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"De acuerdo con el decreto 2548 del 2014 en su artículo (Sic) 4 es opcional la implementación (Sic) de un libro tributario con el fin de garantizar las partidas que presente diferencia entre lo fiscal y lo contable de acuerdo con esto que modelo es necesario para que la DIAN reconozca que es un libro tributario por ejemplo puedo llevar mi libro tributario en hojas de excel debe ser con un software etc, y los soportes que presente diferencia deben de ir en dicho libro tributario o con los soportes que se anexen a las NIIF son suficientes?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

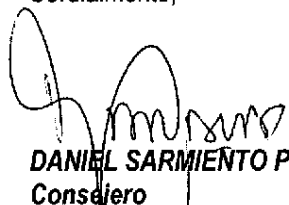
Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo de normalización técnica de normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite informarle del traslado de la referida consulta a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por considerarlo de competencia de esa Entidad.

Sin embargo, en materia de tratamiento contable de las diferencias entre las mediciones de los nuevos marcos técnicos normativos y las cifras fiscales, este Consejo ha emitido la orientación técnica No 16 "Elementos contables para la interacción entre la base contable y la fiscal durante los cuatro años de transición", la cual podrá consultar en la página web www.ctcp.gov.co link publicaciones – orientaciones técnicas

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas



Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-00275-2016

Bogotá, D.C.,

Doctora
ALBA LUCIA ROJAS OROZCO
Abogada Delgada Coordinación de Relatoría
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Carrera 7 No 8-54 Edificio Sendas

Destino: Externo

Asunto: Consulta



MINCIT

2-2016-005048
2016-04-04 01:04:07 PM FOL: 1
MEDIO: Mensajero ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: DIAN-

DIAN No. Radicado 000E2016009094
Fecha 2016-04-05 10:48:11 AM
Remilente MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
Destinatario Sede NIVEL CENTRAL
Depen SUB GES NORMATIVA DOCTRINA
Anexos 0 Folios 3



COR000E2016009094

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	8 de Enero de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-016 -CONSULTA
Tema	Traslado por competencia

Respetada doctora:

Por considerarlo de competencia de esa Entidad, nos permitimos trasladar la consulta realizada por el señor DARWIN STIVEN BERRIO ALVAREZ, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en razón a que la solicitud versa sobre temas fiscales.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de esta.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero

Anexo: Lo radicado en 1 folios

02 folios

Nit. 830115297-6
Calle 28 No 13A -15 / Bogotá, Colombia
Consultador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



